

estas páginas de los Editores se dicen, fueron ya refutadas en este Opúsculo. Queda por ver lo que dicen contra las conclusiones referidas; y reproducimos las cláusulas principales de los Editores. Agua va.

Texto. «El P. E. A . . . dice allí entre otras cosas: que . . . la Denuncia, el Interrogatorio y la Información testimonial, suponen como un hecho cierto y evidente la Aparición de la Virgen en el Tepeyac, y el origen sobrenatural de la Santa Imagen: que el escándalo se originó á consecuencia de la firme y universal creencia en la verdad del portentoso. De la última afirmación saca dos premisas mayores, de donde se infieren dos menores, para llegar á una conclusión común, falsa también. Una ciudad, dice . . . La autoridad eclesiástica, agrega. . . . Luego, concluye, todas las circunstancias del Proceso demuestran la verdad de la Aparición.—Para impugnar todas estas inexactitudes, no hay más que pasar la vista por la Información . . . Siendo falsas las premisas, presentadas por el P. A., tiene que serlo la conclusión, y pueriles los términos en que está concebida» (pág. 128 y 131).

Respuesta. «Para impugnar todas estas inexactitudes (de los Editores), no hay más que pasar la vista por la Información. Siendo falsas las premisas, presentada (por los Editores), tiene que serlo la conclusión, y pueriles los términos, en que está

concebida.» La razón de esta respuesta se contiene en todo lo que hemos demostrado hasta ahora, y más adelante se confirmará.

V.

Consecuencias de la Información.

Consecuencia de la Información fué el castigo impuesto al delincuente Predicador: y se demuestra con aquellas palabras que, escritas de puño y letra del Arzobispo Montúfar, se leen al fin de dicha Información: «*Suspéndese y la parte es muerto.*» Esto quiere decir que suspendióse todo trámite de proceso, porque «la parte» es decir, el denunciado Predicador "es muerto" no ya de muerte natural, pues murió á los seis años después en Madrid, sino de muerte *jurídica*: la cual consistía en que plenamente probados los cargos que fueron hechos contra el Predicador denunciado, se procedía á dar la sentencia y á infligirle la pena.

1º

Pregúntase ahora: ¿quién infligió esta pena? y ¿cual fué la pena que se le infligió á Bustamante?

A lo primero se responde que no fué por cierto el mismo Arzobispo Montúfar el que infligió la pena; porque de ser así, constaría en la Información—según la costumbre que había, de poner la senten-

cia como conclusión del proceso judicial. Y si el mismo Arzobispo hubiese dado la sentencia, no hubiera escrito, como conclusión de lo actuado por su parte, aquella palabra: «*Suspéndese.*» Pero constándonos por el otro inciso «*y la parte es muerto,*» que hubo realmente pronunciación de sentencia é imposición de pena, preciso es deducir que el Comisario General Fr. Francisco de Mena, inmediato Superior del procesado, fué el que procedió al castigo. Pues según los Sagrados Cánones y Bulas de los Pontífices Romanos insertadas en el Derecho Canónico, el Religioso que se hizo reo de algún público escándalo debe ser castigado por su inmediato Superior; el cual, de oficio y por escrito, debe avisar al Obispo Diocesano de haber procedido según Derecho á la imposición de la pena. Caso de que el Superior inmediato no procediese á castigar al súbdito delincuente, incurre *ipso facto*, desde luego de haber omitido infligir el castigo, en las mismas penas: y el Obispo procede con su autoridad á infligirlo. Por no incurrir, por tanto, el mismo Comisario Mena en la suspensión de su oficio, tuvo que castigar al procesado Predicador.

A lo segundo se responde, que no se trata aquí de la pena de excomunión mayor fulminada contra los que infaman á los Obispo, y atentan contra la autoridad de la Iglesia, apelando á un tribunal laical en materia de culto y jurisdicción eclesiástica.

Pues incurrió en esta excomunión *ipso facto* en el acto mismo de delinquir, por ser esta pena de las que se llaman *latae sententiae*, de sentencia ya dada y que no necesita mas que la violación de la ley para que tenga efecto. Se trata, pues, aquí de los efectos de la misma excomunión mayor y de otras penas establecidas en el Derecho Canónico, las cuales deben ser impuestas por una sentencia, por lo menos *declaratoria* que el Juez debe dar nominalmente contra el delincuente y se llaman *sententiae ferendae*, á saber, penas que se incurren después de dada la sentencia individualmente. Según las Bulas Conciliares de Clemente V y de León X, estas penas eran principalmente la suspensión del oficio ó privación de voz activa y pasiva, en fuerza de la cual ni podía elegir ni ser elegido á ningún cargo; la prohibición de predicar por el tiempo que el Obispo determinare, y otras según los estatutos propios de la Orden ó según el arbitrio del Obispo mismo. Y estas penas, por lo menos las más indispensables, fueron impuestas al P. Bustamante.

Todo este discurso tiene toda su fuerza demostrativa por apoyarse, como en un Documento auténtico, en las palabras, tantas veces citadas, del Arzobispo Montúfar: «*Suspéndese y la parte es muerto;*» y no necesita otra prueba. Una confirmación, sin embargo, muy evidente nos la dió el Apologista D. Fortino H. Vera, Canónigo de la Colegiata

de Guadalupe. Por el año de 1890 imprimió en Amealtepec, en donde residía á la fecha como Cura y Vicario Foráneo, un Opúsculo sobre esta misma «Información» (la misma que dieron á luz los Editores), valiéndose de una copia auténtica que poseía de dicho Documento. Lleva el Opúsculo el título de «La Milagrosa Aparición . . . comprobada por una Información levantada en el siglo XVI».... y en el § XXXIII, pág. 330—338, ocupándose de este mismo asunto, trae unos pasajes tomados de los Historiadores Franciscanos, los cuales, aunque no señalen la *causa*, refieren con bastante precisión los *hechos* que acontecieron á Bustamante después de haberse desmandado públicamente contra la Aparición.

El P. Gerónimo Mendieta en su «*Historia eclesiástica mexicana*» después de haber escrito en el lib. 4, cáp. 42, que el año de 1556 el P. Francisco Bustamante fué elegido por Ministro Provincial, en el cáp. 52 del mismo Libro, volviendo á hablar del P. Bustamante, escribe: «y porque el Comisario General Fr. Francisco de Mena se había de partir para el Capítulo General de Aquila, al segundo año le abrevió el Capítulo, en el cual salió por décimo Provincial Fr. Francisco del Toral» . . .

Y el P. Juan Torquemada, otro Historiador Franciscano, en su «*Monarquía Indiana*» Lib. 19, cáp. 28, escribe más explícitamente: "se abrevió dicho

Capítulo *al año y medio.*» Así estos dos escritores: pero de unos datos que me comunicó el Can. Vera, resulta, que el P. Bustamante todavía á mediados de 1557 permanecía con el cargo de Provincial. Pues en las Actas del Cabildo de México consta que en la Jura de Felipe II, 4 de Junio de 1557, fueron testigos «Fr. Francisco de Bustamante, Provincial del Monasterio de San Francisco, y el P. Fr. Domingo de Santa María;» y en los Anales de Tecamachalco se lee que en el Capítulo celebrado en Huexotzingo, el 5 de Enero de 1558 fué nombrado Provincial del expresado S. Francisco, Fr. Francisco del Toral, el cual duró gobernando hasta el año de 1561: y el Comisario Mena el 29 de Enero del mismo año se fué para España.

Volviendo el P. Mendieta á escribir del P. Bustamante en el Lib. 5, pág. 1, cáp. 52, nos hace saber que este Padre cuando «acabó su Provincialato, fué por *morador* al Convento de Cuernavaca *á aprender la lengua mexicana perfectamente*, puesto que la entendía dias había, y allí dió grandes ejemplos de humildad . . . » De estos pasajes se deduce en resumen, que Bustamante tuvo que dejar la ciudad y Convento de México, é irse por *morador* á Cuernavaca, y que fué allá *á aprender la lengua mexicana perfectamente*, dando en el mismo tiempo grande ejemplo de humildad. Estos son los hechos.

Pero si cotejamos estos hechos, referidos por los Historiadores Franciscanos, con los otros hechos consignados en la Información, como hemos visto en la pág. 209 de este Opúsculo, no podemos menos de exclamar: ¡Hombre! ¡hombre! ¿cómo así? Todo un ex comisario y un Provincial, todo un Predicador Mayor del Convento grande y Casa Madre, de la gran Ciudad de Tenochtitlán, todo en fin, un P. Francisco Bustamante, que el año antes había amenazado al Metropolitano, de que él, Bustamante y Ministro Provincial, le había de tomar cuenta de cuanto hacía y proveía; y que en su soberana indignación había protestado desde el púlpito que «no predicaría más á indios en toda su vida» (pág. 42), ahora en dos por tres, que es, que no es, deja su Provincialato, su Convento grande, su púlpito y se vá á Cuernavaca? Y ¿cómo vá allí? De simple *morador*, como un cualquiera religioso, sin cargo, ni de Guardián, ni de Definidor, ni siquiera de Discreto? Y ¿por qué vá á Cuernavaca? ¡No más que á aprender la lengua mexicana! ¡Válgame Dios! ¡esa ida á Cuernavaca me huele á cuerno quemado! Aquí hay gato encerrado: esto me sabe á privación de voz activa y pasiva, á suspensión del oficio de predicar, á reclusión. Ni se diga que la ida del P. Bustamante á Cuernavaca no fué por castigo, porque después de su sermón del 8 de Septiembre de 1556 contra la Virgen de Guadalupe, permaneció tranquilo en

su oficio más de un año hasta acabar el trienio á principios de 1558 en que, como queda dicho, fué nombrado otro en su lugar. Pues lo único que de ahí se saca es el empeño é intercesiones que se harían para librar de este castigo al P. Bustamante, pero que al fin y al cabo tuvo que sufrirlo. ¿Cómo se las compondría el Comisario Mena con diferir contra las terminantes disposiciones del Derecho Canónico la aplicación de la pena? esta es cuestión que no toca á nosotros resolver; tal vez á este fin *también* se refiera el que dicho Comisario, después de haber elegido nuevo Provincial, se fué á España.

Efectivamente, así lo demuestra el Canónigo Vera; y el mismo lector, atando cabos y cotejando fechas, lo dirá á no dudarlo. Si los historiadores de la Orden consignaron estos *hechos*, pero ni una palabra dijeron sobre la *causa* de ellos, esto se debe á que los cronistas de la Orden Seráfica omitían de intento todo lo que deshonrase á su Religión, como el Canónigo Vera lo indica en la pág. 333 del Opúsculo citado.

Conclusión. Queda plenamente confirmado lo que en brevísimas pero muy bien contadas palabras había apuntado al fin de la Información el Arzobispo Montúfar.

Estuvo el P. Bustamante en Cuernavaca como tres años, más ó menos, hasta que dada plena satisfacción al Arzobispo y borrado con la penitencia el escándalo que dió, en 1561 fué por segunda vez elegido Provincial, y aun Comisario, para ir á España. Porque, como escribe el citado P. Mendieta: «en este tiempo andaba la Doctrina de los indios muy desfavorecida, á cuya causa el P. Bustamante fué importunado de los religiosos de las tres Ordenes fuese á España á dar aviso de ello al Rey D. Felipe, juntamente con los Provinciales de Santo Domingo y de S. Agustín.»

Aquí los Editores, restregándose las manos en son de júbilo y frescos como unas lechugas, nos dicen: “Después de este acontecimiento [del sermón del P. Bustamante] menos de menoscaberse su mérito, mereció ser reelecto Provincial, y más que esto, Comisario general, y *no volver* á la madre patria sino hasta 1561, y esto en unión de otros dos Provinciales *con una misión muy grave. Un escandaloso predicador, un negador de semejante Aparición no merecería tales distinciones.*” [Información, pág. XI.] Esto mismo que imprimieron lo andan repitiendo los Editores por las casas para sorprender la buena fé de los mexicanos, y “por hacer un pro-

sélito,” como el Salvador reprendía “á los escribas y fariseos hipócritas” [Matth. 23, 15]. Pero vamos á la respuesta.

Muy bien, señores Editores, citais los pasajes de Mendieta y Torquemada en que se habla de la reelección de Bustamante, y os callais como muertos acerca de la ida aquella del mismo Bustamante á Cuernavaca. ¿Qué es esto? No lo quiero decir yo; dígalo el lector. La ida (y ¿cuál ida?) de Bustamante á Cuernavaca, prueba que realmente fué *un escandaloso predicador, un negador de semejante Aparición*: el «ser reelecto Provincial” prueba que, culpa expiada, culpa perdonada, y santas pascuas. Esto y no más quieren decir *todos* los hechos referidos por los Historiadores y callados en parte por los Editores.

Después de esto preguntamos á los Editores, así á secas: ¿y qué por esto? ¿siguió acaso Bustamante declamando contra el Arzobispo y escandalizando la ciudad con negar la Aparición? Si algo valiera vuestra ponderación de hábiles sofistas, tuviérais que probar que á pesar de que Bustamante siguió calumniando al Metropolitano y negando la Aparición con escándalo de la ciudad, con esto y todo, y nada embargante, el Predicador fué puesto en los cuernos de la luna. Pero el caso fué que también Bustamante se calló como un muerto, en lo que hizo muy bien, por mostrarse arrepentido, y

haceis mal vosotros callando como muertos por falsear la historia.

Otra cosita tengo. En esto de ir Bustamante á España como Comisario y con una misión muy grave, los Editores no ven mas que «tales distinciones» cuales merecía un sujeto de tales tamaños. Y yo, pobre de mí, veo en todo esto una grande habilidad del Comisario Mena, por ejemplo, para salvar á la Orden de un compromiso, y librar de malos pasos al P. Bustamante. Quiero decir, que el honroso cargo de Comisario para España no fué más que una pildora dorada, que diríase: *promoveatur ut removeatur*, sea promovido para que sea removido; pues no había otro modo de salir del atolladero en que se había metido. En efecto, volvamos sobre los hechos consignados en la misma Información. Por una parte tenemos que Bustamante el 8 de Septiembre de 1556 desde el púlpito había protestado que, *si iba adelante la devoción á la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe*, «no predicaría á indios en toda su vida» (pág. 23 y 42): y á su vez los mexicanos, sea indios, sea españoles, le hicieron entender que perdiese cuidado, que «no le oirían más sermones en la Nueva España» (pág. 7). Por otra parte, tenemos que sobre de "que Bustamante había perdido mucho el crédito que tenía en la ciudad," la devoción á la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe iba adelante: pues "por lo que el dicho Busta-

mante dijo contra la dicha Imagen, *no ha cesado la devoción, antes ha crecido más*" [pág. 51]. Y no dejaba el Señor de confirmar por este tiempo con milagros, gracias y favores celestiales este entusiasmo de los mexicanos en honrar á su Santísima Madre que en medio de ellos se había aparecido. El Caballero Lorenzo Boturini en su *Museo Indiano*, § XXXIV, núm. 3, escribe que poseía en su Archivo un Mapa antiguo, hecho pedazos, en que estaba pintada la historia de un beneficio inesperado que el año de 1558 recibieron los indios del pueblo de San Juan Teotihuacán por intercesión de la Virgen de Guadalupe; á cuyo Santuario, acompañados de su Cacique ó señor del pueblo, iban de noche á suplicarla. De este beneficio, tenido por milagro, hace más expresa mención la Relación antiquísima, dada á luz por Lazo de la Vega, como puede verse en el Opúsculo del Can. D. Fortino H. Vera, «*Tesoro Guadalupano*, primer siglo, § XVI, pág. 36.

Volviendo, pues á nuestro asunto, ¿cómo se hallaría Bustamante en tal estado de cosas? ¿Volver á predicar, como si nada hubiera habido? Esto era exponerle á un muy desagradable bochorno. ¿Quedarse mudo, como si tal cosa? esto se le haría muy cuesta arriba. Climatérico, pues, estaba el P. Bustamante, y hallábase como aquel que tenía cogido á un lobo por las orejas sin que hubiese ánima viva que le quitase del apuro. Y siendo que no podía por

mucho tiempo disimularse esta condición bastante crítica, no había otro plausible recurso sino el de proporcionarle una buena ocasión de ir á España, y después se vería qué sesgo dar á las cosas. Si mi lector no se conforma con esta explicación, le diré: Tiene usted razón; pero ni yo tampoco dejo de tenerla, como se dice en inglés: *you are right, but I am not wrong.*

3º

Se pregunta, en fin, cómo acabó el P. Bustamante. El P. Mendieta en el mismo lib. V, parte I, cap. 32, escribe que «el P. Bustamante en España trabajó todo lo que pudo porque se remediase lo que al caso convenía, aunque fué sin provecho. Porque los del Consejo (de Indias) taparon la boca á los dos Provinciales con sendos Obispos [obispados]: lo cual visto por el buen Fr. Francisco, alcanzó del Señor de los señores ministros que lo llevase á gozar de la verdadera dignidad que sus fieles ministros poseen en el cielo: así acabó este destierro en Madrid, á donde está enterrado en el Convento de San Francisco. Partió de acá para los reinos de España, año de 1561 y murió en el siguiente de 1562.»

Pasemos por alto las palabras agrídulces que usa el buen P. Mendieta y que en el Manuscrito halláronse canceladas y substituidas en el margen por otras más sencillas. Y respetemos al difunto P. Bus-

tamante, el cual si como hombre pecó [y todos podemos pecar si el Señor no nos tiene de su santa mano], como cristiano y religioso se arrepintió (así debemos creerlo), y de este modo consiguió dormir en la paz del Señor.

Después de esto vuelvo á suplicar á mi lector me disimule si le digo que de rondón se metió en mis casillas esta especie de que Felipe II no presentó para ningún Obispado al P. Bustamante en castigo del desacato cometido en México el 8 de Septiembre de 1556, de donde se originó la Información. Pues llena está la Historia eclesiástica de estos ejemplos, disponiendo el Señor de castigar más bien en su misericordia como Padre, que no como Juez en su justicia. Para citar un ejemplo, consta por persona fidedigna que tiene mucha entrada en el Vaticano, que el Padre Santo por la mañana eligió á uno de los tres que le fueron presentados para un Obispado en la República; y que de repente en la tarde del mismo día eligió á otro que efectivamente fué Obispo. Llegada esta noticia á México, hubo alguien que, cotejando hechos y fechas, descubrió que en la misma tarde en que el Papa excluyó al que había elegido por la mañana, éste mismo en la tarde estaba en una casa de México desatándose contra la Aparición.

¿Qué quieres, lector? Coincidencias! coincidencias!